

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40900** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 679/2012 referente al deudor I.N.C., S.L. "en liquidación" con CIF.B-78273505, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

1. Que debo acordar y acuerdo declarar en estado de concurso voluntario a la mercantil I.N.C., S.L. "en liquidación", inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

2. Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el art. 23 de la Ley Concursal, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

3. Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Madrid, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

4. Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley Concursal, la sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

5. Notifíquese esta resolución al deudor.

Madrid, 15 de octubre de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130057924-1